

“INFORME TÉCNICO SA-DPN-2021-046 SOBRE EL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE DECLARARÁ EL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE – ACUS “MOJANDA-CAMBUGÁN”

SINOPSIS – RESUMEN EJECUTIVO

Documento técnico elaborado por la Secretaría de Ambiente del Municipio del DMQ, contiene la respuesta a la solicitud hecho por Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1725-O de 10 de mayo de 2021 del Concejal Metropolitano Juan Manuel Carrión Barragán”.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	ANTECEDENTES	1
3.	MARCO LEGAL	1
3.1.	La Constitución de la República del Ecuador,	1
3.2.	El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	1
3.3.	La Ordenanza Metropolitana No. 041	2
3.4.	El Plan Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito	2
3.5.	El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.....	2
4.	LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO EMPRENDIDO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE	3
5.	ESTADO DEL BORRADOR DE ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ACUS MOJANDA - CAMBUGÁN	7
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11
7.	BIBLIOGRAFÍA	12
8.	GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA.....	12
9.	RESPONSABILIDAD DEL INFORME.....	14

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1725-O de 10 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), por disposición del concejal Juan Manuel Carrión Barragán, presidente de la Comisión de Ambiente, solicita a la Secretaría de Ambiente, Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastros, Procurador Metropolitano y a la Supervisora Metropolitana que... *“En el término de cinco días presenten en el ámbito de sus competencias un informe sobre el proyecto de “Ordenanza que Declara e Área de Conservación y Uso Sustentable “Mojanda-Cambugán”.*

Conforme las atribuciones y competencias de la Secretaría de Ambiente del Municipio del DMQ se remite el siguiente informe técnico en referencia a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano.

2. OBJETIVO

Detallar e informar al presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano los procesos emprendidos por la Secretaría de Ambiente en relación al proyecto de “Ordenanza que Declara e Área de Conservación y Uso Sustentable “Mojanda-Cambugán”.

3. MARCO LEGAL

3.1. La Constitución de la República del Ecuador,

En su artículo: 376 se establece... *“hacer efectivo el derecho a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley”, artículo 397 numeral 4, que dispone... “Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas”. Artículo 400 define... “En el ámbito de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales, respectivamente, establecen que la biodiversidad, su conservación y la de sus componentes, son de interés público; así como el patrimonio natural del Ecuador, comprendido entre otras por las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción”; y el artículo 404, establece: “El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley”. (Constitución de La República Del Ecuador, 2008)*

3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

En su artículo 54 literal k); establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal... *“Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el*

territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales". En su artículo 55 establece que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, en su literal h)... *"Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines"*; y en su artículo 84, determina que son funciones del gobierno del distrito metropolitano, literal a)... *"Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"*; Literal k)... *"Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales"* (Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2011)

3.3. La Ordenanza Metropolitana No. 041

Sancionada el 22 de febrero de 2015 aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito PMDOT 2015 -2025, instrumento que promueve mediante sus políticas ambientales: *"La sustentabilidad ambiental del territorio garantizando los servicios ecosistémicos, del patrimonio natural, fomentando su conocimiento, su manejo sustentable y su contribución al tejido urbano-rural; Garantizar la sostenibilidad local del territorio enfocado a la reducción y compensación de la huella de carbono y a la resiliencia del DMQ frente al cambio climático; Garantizar el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano, precautelando la calidad de los recursos naturales; Fomentar en la ciudadanía los principios de ciudad sostenible, soportados por compromisos conjuntos que logren incidir en los patrones de producción, comportamientos y hábitos de consumo de todos los sectores del DMQ"* (Ordenanza Que Aprueba El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Del Distrito Metropolitano de QUITO, 2015)

3.4. El Plan Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito

Propone operativizar las políticas y viabilizar el logro de las metas establecidas en el eje ambiental del PMDOT 2015-2025, específicamente con la Política A2: *"Promover la sustentabilidad ambiental del territorio garantizando los servicios ecosistémicos del patrimonio natural, fomentando su conocimiento, su manejo sustentable y su contribución al tejido urbano-rural"*. En su Plan de Gestión del Patrimonio Natural enfoca como objetivo... *"Proteger, conservar y recuperar el patrimonio natural así como promover el uso sustentable de los espacios productivos que contienen cobertura vegetal, para salvaguardar la funcionalidad ecosistémica y mantener los servicios ambientales"* (Secretaría de Ambiente del GAD DMQ, 2015)

3.5. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

En este sentido, es importante señalar que en el marco normativo, en el Distrito Metropolitano de Quito, para la declaratoria de un Área Natural Protegida Metropolitana, la Ordenanza 001 de 16 de abril de 2019 mediante la cual se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2019), conforme con el siguiente articulado:

- TÍTULO IV de la protección del patrimonio natural y establecimiento del subsistema de áreas naturales protegidas del Distrito Metropolitano de Quito, capítulo IV del patrimonio natural,
- Artículo IV.3.214, establece que las normas y acciones para la protección, conservación, recuperación, revalorización de las cuencas hidrográficas que abastecen de agua al Distrito Metropolitano de Quito, para procurar el suministro del recurso en cantidad, calidad y acceso en los diferentes usos (doméstico, industrial, agrícola, recreación y ecológico).
- Los artículos IV.1.116, IV.1.117 y IV.1.118 se refieren a la prevención, protección e implementación; del paisaje, protección de taludes y quebradas; y, de áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas.
- Artículo IV.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, define al Plan de Uso y Ocupación del Suelo, PUOS, como el componente del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial que tiene por objeto la estructuración de la admisibilidad de usos y la edificabilidad, mediante la fijación de los parámetros y normas específicas para el uso, ocupación, habilitación del suelo y edificación.
- Artículo IV.3.227.- Fines; en sus literales “a) *La protección del patrimonio natural mediante la gestión integral y sistémica de la diversidad biológica, sus componentes y servicios ambientales en el Distrito Metropolitano de Quito; b) La conservación de los espacios naturales más representativos o sensibles de la biodiversidad en el Distrito, así como de sus elementos sobresalientes, manteniendo su conectividad*”;
- Artículo IV.3.236 de las políticas; en su literal g)... “*Intensificar el control público que realiza la Secretaría responsable del ambiente en coordinación con los competentes actores institucionales y sociales, a fin de mantener una vigilancia permanente sobre el cumplimiento de las normas de desempeño ambiental.*”
- Art. IV.3.241.-De la declaratoria.- “*La declaratoria es el acto administrativo del Concejo Metropolitano mediante el cual se establece oficialmente un área natural protegida como parte del SMANP (Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito). El procedimiento de declaratoria de un área natural protegida puede activarse por iniciativa municipal (por oficio), a través de la Secretaría de Ambiente, o por petición de los interesados en el territorio (juntas parroquiales y propietarios). En cualquiera de los dos casos, es necesario que exista una manifestación formal a favor de la iniciativa, de parte de la mayoría de los habitantes del sector y que no se evidencien criterios opuestos a la misma*”.

Bajo este marco normativo se procede a formular el presente informe técnico.

4. LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO EMPRENDIDO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE

Con Resolución No. 014-CAM-2020 La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Ambiente, en sesión extraordinaria realizada el día viernes 14 de agosto de 2020 con el que resolvió... “*Disponer a la Secretaría de Ambiente que remita el expediente a la Secretaría General del Concejo para que esta ponga en conocimiento de los miembros de la Comisión de Ambiente, y sea tratado este Proyecto de Ordenanza en Mesas de Trabajo*”.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0738-O de 18 de agosto de 2020 con el que la Secretaría de Ambiente remite a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), el Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0436-O de 12 de mayo de 2020 para la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, con el que la Secretaría de Ambiente, con base en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, en su *“TÍTULO IV, Sección II y III, artículo IV.3.247, adjunta el expediente en formato digital con los documentos relacionados con el proceso de la declaratoria del Área de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mojanda – Cambugan”*.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4009-O de 14 de noviembre de 2020, la Secretaría de Ambiente remite a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), remite la Convocatoria a Sesión No. 039 Extraordinaria De La Comisión De Ambiente -Eje Territorial al pleno de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Ambiente, Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Empresa Pública Metropolitana de Aseo y a un representante de la Procuraduría Metropolitana. En la agenda se trató el punto 3.- Conocimiento y Análisis del expediente y propuesta del Proyecto de *“Ordenanza que declara el área de Conservación y Uso Sustentable Mojanda-Cambugan”*.

Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2020-0218-O de 18 de diciembre de 2020, el presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano Juan Manuel Carrión Barragán, remite a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), la iniciativa legislativa y el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, remito en adjunto el proyecto de Ordenanza que declara el área de conservación y uso sustentable *“Mojanda Cambugán”*, en el que consta la exposición de motivos, los considerandos constitucionales y legales y el articulado respectivo, con el fin de que se califique la iniciativa legislativa del proyecto en referencia, conforme lo establece el régimen jurídico aplicable, el expediente completo.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4631-O de 24 de diciembre de 2020, la Secretaría de Ambiente remite a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), remite al presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano la siguiente verificación de cumplimiento de formalidades del expediente de del Área de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mojanda – Cambugan.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0054-O de 07 de enero de 2021, la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), convoca al pleno de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretaría de Ambiente y al Procurador Metropolitano a la MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE que se celebró a realizarse el día lunes 11 de enero de 2021, de 08h00 a 10h00, de manera virtual por medio de la plataforma tecnológica *“Zoom”*, a fin de analizar al Proyecto de Ordenanza *“ACUS Mojanda Cambugan”*, Ordenanza mediante la cual se crea el Área Natural Protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas en las microcuencas de los ríos Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi, y las quebradas Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, El Salto de la Chorrera y drenajes menores del Río Guayllabamba”.

En esta mesa de trabajo se continuó con el análisis del borrador de Proyecto de Ordenanza *“ACUS Mojanda Cambugan”*, Ordenanza mediante la cual se crea el Área Natural Protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas en las microcuencas de los ríos Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi, y las quebradas Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, El Salto de la Chorrera y drenajes menores del Río Guayllabamba”, y se determinó que es necesario que la Secretaría de Territorio de Habitación y Vivienda en coordinación con la Secretaría de Ambiente trabajen en conjunto sobre el detalle

de las actividades económicas y equipamientos permitidos y prohibidos para el borrador de ordenanza de creación ACUS Mojanda-Cambugán.

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-0075-O de 20 de enero de 2021, la Secretaría de Ambiente remite al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, para participar a la reunión técnica de trabajo a fin de tratar sobre el detalle de las actividades económicas y equipamientos permitidos y prohibidos y que serán incorporados en la ordenanza de creación del ACUS Mojanda-Cambugán, a realizarse el día jueves 21 de enero de 2021 a las 9h00.

En esta reunión participaron; Mauricio Ernesto Marín Echeverría Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo y Juan José Ignacio Loza técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y por parte de la Secretaría de Ambiente Gustavo Mosquera Coordinador de Áreas Protegidas, Biodiversidad y Quebradas y el técnico ambiental Alejandro Barros. Los acuerdos mantenidos en esta reunión fueron:

- La Secretaría de Ambiente realiza la entrega de los Shape Files de los límites y macro zonificación con relación al PUOS a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda entrega a la Secretaría de Ambiente el cuadro de compatibilidad del PUGS para identificar las actividades económicas permitidas y no permitidas ajustadas a la macro zonificación de la propuesta del ACUS Mojanda-Cambugán

Con base a la cuadro de compatibilidad del PUGS para identificar las actividades económicas permitidas y no permitidas ajustadas a la macro zonificación de la propuesta de ACUS, la Secretaría de Ambiente en coordinación con el representante titular de la silla vacía Cesar Vicente Polit Montes de Oca realizar un taller de trabajo con los representantes del Comité de Gestión que impulsa la creación del ACUS Mojanda-Cambugán, el día miércoles 27 de enero de 2021 a las 9h00 en la parroquia de Atahualpa, en donde se analizó la matriz que fue facilitada por la Dirección de Planeamiento de la STHV en donde se acordó:

- Que las actividades escritas en naranja sean eliminadas de la matriz analizada
- Que las actividades escritas en azul se anexas al cuadro de propuestas ya que se apegan más a la realidad del territorio

Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-0167-O de 11 de febrero de 2021, la Secretaría de Ambiente remite al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda la matriz de compatibilidades de las actividades económicas complementarias, restringidas y prohibidas para el borrador de Ordenanza del ACUS Mojanda-Cambugán, trabajada en el taller de trabajo entre la Secretaría de Ambiente y los representantes del Comité de Gestión el día miércoles 27 de enero de 2021 y solicito de la manera más comedia se realice el análisis correspondiente a este producto y se de criterio técnico para incorporarlo al borrador de Ordenanza del ACUS Mojanda-Cambugán.

Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0039-O de 22 de febrero de 2021, el presidente de la Comisión de Ambiente Juan Manuel Carrión Barragán, remite a la Secretaría de Ambiente las observaciones al Proyecto de Ordenanza que declara el área de conservación y uso sustentable “Mojanda Cambugán” realizadas por el Señor César Vicente Pólit Montes, calificado a la Silla Vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, a fin de que sean analizadas e incorporadas al Proyecto en mención.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-0256-O de 03 de marzo de 2021, la Secretaría de Ambiente informa al presidente de la Comisión de Ambiente Juan Manuel Carrión Barragán lo siguiente...

“Esta Secretaría acoge las observaciones realizadas por el señor Pólit; sin embargo, se recomienda a su despacho continuar con los talleres de trabajo de evaluación del borrador de Ordenanza del ACUS Mojanda-Cambugán, conforme los acuerdos mantenidos en reuniones anteriores”.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-PN-2021-0014-OF de 03 de marzo de 2021, la Secretaría de Ambiente, entrega a Mauricio Ernesto Marín Echeverría Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda las observaciones realizadas por el Señor César Vicente Pólit Montesdeoca, calificado a la Silla Vacía sobre la matriz de compatibilidades de las actividades económicas complementarias, restringidas y prohibidas para el borrador de Ordenanza del ACUS Mojanda-Cambugán y se solicita que se realice el análisis correspondiente a este producto y se de criterio técnico para incorporarlo al borrador de Ordenanza del ACUS Mojanda-Cambugán.

El día jueves 18 de marzo de 2021, el presidente de la Comisión de Ambiente Juan Manuel Carrión Barragán realiza la convocatoria a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a la mesa de trabajo en donde se detalle los avances del trabajo en referencia a los ajustes solicitados por el Señor César Vicente Pólit Montesdeoca, calificado a la Silla Vacía al cuadro de compatibilidad del PUGS para identificar las actividades económicas permitidas y no permitidas ajustadas a la macro zonificación de la propuesta del ACUS Mojanda-Cambugán. En esta reunión el presidente de la comisión dispuso realizar nuevamente un trabajo coordinado entre las Secretarías y finiquitar las observaciones realizadas por el representante de la silla vacía.

Oficio Nro. GADDMQ-SA-PN-2021-0031-OF de 18 de marzo de 2021, la Directora de Patrimonio Natural Karla Elizabeth Salas Soliz, solicita a Mauricio Ernesto Marín Echeverría Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo una reunión técnica de trabajo que se realizó el jueves 25 de marzo de 2021 a las 9h00 en la STHV con el fin de analizar las actividades económicas y equipamientos permitidos y prohibidos a ser incluidos en la ordenanza de creación del ACUS Mojanda-Cambugán solicitado por el Presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano.

En la reunión de 25 de marzo de 2021 el equipo técnico de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, informan y explican a la Secretaría de Ambiente los lineamientos para la asignación de las compatibilidades de usos propuestos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, así como los criterios y razones por las cuales no deben prohibirse o restringirse la actividades planteadas en los documentos "Cuadro compatibilidades ACUS Mojanda Cambugán". Por lo que se acuerda solicitar una reunión con el despacho del presidente de la Comisión de Ambiente para exponer los lineamientos y justificar del porque el cuadro debe quedar de esa manera.

El 15 de abril de 2021, se realiza la reunión entre con el despacho del presidente de la Comisión de Ambiente, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Ambiente en donde Mauricio Ernesto Marín Echeverría Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo expuso al presidente de la Comisión de Ambiente los lineamientos para la asignación de las compatibilidades de usos propuestos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y argumento las razones por las cuales no deben prohibirse o restringirse la actividades planteadas en los documentos "Cuadro compatibilidades ACUS Mojanda Cambugán". La disposición del presidente de la Comisión fue que la STHV entregue a la Secretaría de Ambiente los insumos técnicos sobre el tema y que está sean incorporados en el borrador de ordenanza para la creación del ACUS Mojanda-Cambugán. Por otro lado el presidente de la comisión de ambiente se comprometió en hablar con él representate de la silla vacía para que acoja los argumentos

técnicos y se pueda dar continuación con el proceso de aprobación del borrador de ordenanza para que pueda entrar al pleno del Concejo Metropolitano.

Con Oficio Nro. STHV-2021-0387-O de 24 de abril de 2021 el Arquitecto Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio Habitación y Vivienda remite al presidente de la Comisión de Ambiente el concejal Juan Manuel Carrión Barragán con copia al Mgt. Juan Carlos Aviles Secretario de Ambiente el Informe técnico de compatibilidades de uso de suelo PUGS - ACUS Mojanda-Cambugán conforme los acuerdos definidos en la reunión mantenida entre el Concejal Juan Manuel Carrión, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el día 15 de abril de 2021.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0103-M de 11 de mayo de 2021 el Secretario de Ambiente Juan Carlos Avilés Aguirre, informa al presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano Concejal Juan Manuel Carrión Barragán que el 7 de mayo del presente año se envía vía correo electrónico a la señora Fanny Reyes asesora del Concejal Juan Manuel Carrión el borrador completo de ORDENANZA QUE DECLARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE “Mojanda-Cambugán para los fines pertinentes.

5. ESTADO DEL BORRADOR DE ORDENANZA PARA LA DECLARATORIA DEL ACUS MOJANDA - CAMBUGÁN

Conforme a los insumos entregados con el Informe de compatibilidades de uso de suelo en el PUGS para el proyecto de ordenanza “ACUS Mojanda Cambugán” a través del Oficio Nro. STHV-2021-0387-O de 24 de abril de 2021 por la Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda, la Secretaría de Ambiente procede a revisar nuevamente la tabla de compatibilidades.

Ilustración 1. Tablas de compatibilidades propuesta por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo.

CUADRO DE COMPATIBILIDADES						
USO GENERAL	ESPECÍFICO					
	PRINCIPAL	TIPOLOGÍA	SIMBOLOGÍA	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PE)	Protección Ecológica (PE)	N/A	PE	R, EEZ, EIS, EIZ, EGB, EIM, EDM1, CB1A, CB1B, CS1B, CS7A, CS7B, SAS**, SFS**	EDM3, EFZ, EFM	AT, I12, I13, I14.; EEB, EES, EEM, ECS, ECB, ECM, ECZ, EFS, ES, EB, EDB, EDS, EDZ, EDM2, ER, EGS, EGZ.; EGM, EA, ETS, ETB, ETZ1, ETZ2, ETM, EIB, EP; NN1, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS8, CZ, CM, SAS, SFS
RECURSO NATURAL RENOVABLE (RNR)	Recurso Natural Renovable (RNR)	N/A	RNR	R, AT, I12*/**, EPM2, EF, EGB, EGZ, EGM, EI, EDS, SAS, SFS; CB, CS7B	I12	I12, I13, I14; EE, EC, ES, EB, EG, ED, ER, EGS, EA, EF, ET, EPZ, EPM1; NN1, CM, CS1, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7A, CS8, CZ

*Algunas de las actividades pertenecientes a este uso se restringen.

** Algunas de las actividades pertenecientes a este uso se prohíben.

Fuente: Informe de compatibilidades de uso de suelo en el PUGS para el proyecto de ordenanza “ACUS Mojanda Cambugán”. Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo - Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda. 2021

En tal virtud se realizó la edición correspondiente del borrador de Ordenanza para la Creación del ACUS Mojanda – Cambugán, en el “Cuadro No. 3 Actividades económicas y equipamientos permitidos y prohibidos según el PUOS actual” y de la misma manera se lo realizó en el “Anexo 3, Cuadro 4. Detalle de las actividades económicas y equipamientos permitidos y prohibidos”, conforme a los acuerdos mantenidos en todas las mesas de trabajo sobre este borrador de ordenanza, detallados en las siguientes tablas:

Tabla 1. Información incorporada en el Cuadro No. 3 del borrador de Ordenanza.

CUADRO DE COMPATIBILIDADES					
ESPECÍFICO					
PRINCIPAL	TIPOLOGÍA	SIMBOLOGÍA	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Protección Ecológica (PE)	N/A	PE	R, EEZ, EIS, EIZ, EGB, EIM, EDM1, CB1A, CB1B, CS1B, CS7A, CS7B, SAS**, SFS**	EDM3, EFZ, EFM	AT, I12, I13, I14.; EEB, EES, EEM, ECS, ECB, ECM, ECZ, EFS, ES, EB, EDB, EDS, EDZ, EDM2, ER, EGS, EGZ.; EGM, EA, ETS, ETB, ETZ1, ETZ2, ETM, EIB, EP.; NN1, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS8, CZ, CM, SAS, SFS
Recurso Natural Renovable (RNR)	N/A	RNR	R, AT, I12*/**, EPM2, EF, EGB, EGZ, EGM, EI, EDS, SAS, SFS; CB, CS7B	I12	I12, I13, I14; EE, EC, ES, EB, EG, ED, ER, EGS, EA, EF, ET, EPZ, EPM1; NN1, CM, CS1, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7A, CS8, CZ

Fuente: Informe de compatibilidades de uso de suelo en el PUGS para el proyecto de ordenanza “ACUS Mojanda Cambugán”. Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo - Secretaría de Territorio Habita y Vivienda. 2021.

Tabla 2. Información incorporada en el Anexo 3 Cuadro No. 4 del borrador de Ordenanza.

Macro Zona	Complementario	Restringido	Prohibido
Conservación de la biodiversidad	R residencial, EEZ Equipamiento Educación Zonal, EIS Equipamiento Infraestructura Sectorial, EIZ Equipamiento Infraestructura Zonal, EGB Equipamiento Seguridad Barrial, EIM Equipamiento Infraestructura Ciudad o Metropolitana, EDM1 Equipamiento Recreativo y Deportes Ciudad o Metropolitano, CB1A Comercio Barrial Básico, CB1B Comercio Sectorial Especializado, CS1B Comercio Sectorial Alojamiento, CS7A Comercio Sectorial Temporal,	EDM3 Equipamiento Recreativo y Deportes Ciudad, EFZ Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios con o sin crematorio y columbarios, adscritos al cementerio, EFM Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios con o sin crematorio y columbarios, adscritos al cementerio	AT Uso artesanal, I12 Industrial Mediano Impacto, I13 Industrial Alto Impacto, I14 Industrial Alto Riesgo; EEB Establecimiento Educación Barrial, EES Establecimiento Educación Sectorial, EEM Establecimiento Educación Ciudad o Metropolitana, ECS Equipamiento Cultural Sectorial, ECB Equipamiento Cultural Barrial, ECM Equipamiento Cultural Ciudad o Metropolitano, ECZ Equipamiento Cultural Zonal, EFS Actividades de preparación de los despojos para su inhumación o cremación (no hay crematorio) y servicios de embalsamiento

Macro Zona	Complementario	Restringido	Prohibido
	<p>CS7B Comercio Sectorial Alojamiento (2), SAS Sistemas Agropecuarios Sostenibles, SFS Sistemas Forestales Sostenibles</p>		<p>y otros servicios de pompas fúnebres, ES Equipamiento Salud, EB Actividades de guardería o atención diurna de niños, incluyendo el cuidado diurno de niños con discapacidad, EDB Equipamiento Recreativo y Deportes Barrial, EDS Equipamiento Recreativo y Deportes Sectorial, EDZ Equipamiento Recreativo y Deportes Zonal, EDM2 Equipamiento Recreativo y Deportes Ciudad o Metropolitano, ER Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias, mezquitas, templos y sinagogas, EGS Equipamiento Seguridad Sectorial, EGZ Equipamiento Seguridad Zonal; EGM Equipamiento Seguridad Ciudad o Metropolitana, EA Equipamiento Administración Pública, ETS Equipamiento Transporte Sectorial, ETB Equipamiento Transporte Barrial, ETZ1 Equipamiento Transporte Zonal, ETZ2 Equipamiento Transporte Zonal, ETM Equipamiento Transporte Ciudad o Metropolitano, EIB Infraestructura Barrial, EP Operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos, tratamiento y eliminación de animales tóxicos vivos y muertos y otros desechos contaminados; NN1 Polígonos de Tiro Abierto, CB2 Comercio Barrial Servicios Básicos, CB3 Comercio Barrial Oficinas Administrativas, CB4 Comercio Barrial Alojamiento Doméstico, CS1A Comercio Sectorial Servicios Especializados A, CS2 Comercio Sectorial Servicios Especializados B, CS3 Comercio Sectorial de Menor Escala, CS4 Comercio Sectorial Temporal, CS5</p>

Macro Zona	Complementario	Restringido	Prohibido
			Comercio Sectorial Oficinas Administrativas (2), CS6 Comercio Sectorial Centros de Juego, CS8 Comercio Zonal, CZ Comercio de Ciudad y Metropolitano, CM Comercio Sectorial Especializados, SAS Sistemas Agropecuarios Sostenibles, SFS Sistemas Forestales Sostenibles
Uso sustentable de los recursos naturales	Residencial, AT Uso artesanal, II2 Industrial Mediano Impacto, EPM2 Equipamiento Especial Ciudad o Metropolitano, EF Equipamiento Servicios Funerarios, EGB Equipamiento Seguridad Barrial, EGZ Equipamiento Seguridad Zonal, EGM Equipamiento Seguridad Ciudad o Metropolitana, EI Equipamiento Infraestructura, EDS Equipamiento Recreativo y Deportes Sectorial, SAS Sistemas Agropecuarios Sostenibles, SFS Sistemas Forestales Sostenibles; CB Sistemas Forestales Sostenibles, CS7B Comercio Sectorial Alojamiento (2)	II2 Industrial Mediano Impacto	II2 Industrial Mediano Impacto, II3 Industrial Alto Impacto, II4 Industrial Alto Riesgo; EE Equipamiento Educación, EC Actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines. se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera., ES Equipamiento Salud Ciudad, EB Actividades de guardería o atención diurna de niños, incluyendo el cuidado diurno de niños con discapacidad, EG Actividades de vigilancia y protección realizado a través del patrullaje de calles, ED Equipamiento Recreativo y Deportes, ER Equipamiento Religioso, EGS Equipamiento Seguridad Sectorial, EA Equipamiento Administración Pública, EF Equipamiento Servicios Funerarios, ET Equipamiento Transporte, EPZ ; Equipamiento Especial Zonal, EPM1 Operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos, tratamiento y eliminación de animales tóxicos vivos y muertos y otros desechos contaminados; NN1 Polígonos de Tiro Abierto, CM Comercio Sectorial Especializados, CS1 Comercio Sectorial Servicios Especializados, CS3 Sectorial Oficinas Administrativas (2), CS4 Comercio Sectorial Centros de Juego, CS5 Organización, promoción y/o gestión de eventos como exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión

Macro Zona	Complementario	Restringido	Prohibido
			de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento: centro de convenciones, CS6 Comercio Zonal Centros de Diversión, CS7A Servicios de alojamiento prestados por hoteles, CS8 Comercio Zonal Comercios y Servicios, CZ Comercio Zonal Venta Vehículos

Fuente: Informe de compatibilidades de uso de suelo en el PUGS para el proyecto de ordenanza “ACUS Mojanda Cambugán”. Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo - Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda. 2021.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a lo expuesto en este informe, el proyecto de ordenanza “ACUS Mojanda Cambugán” a la fecha contiene todas las observaciones realizadas en todas las mesas de trabajo convocadas por el presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, así como también, contiene las observaciones realizadas por el representante de Silla Vacía y los insumos entregados por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con el Informe Técnico sobre Usos y Actividades Compatibles “ACUS Mojanda - Cambugán” en relación al Plan de Uso y Gestión de Suelo a través del Oficio Nro. STHV-2021-0387-O de 24 de abril de 2021.

Se recomienda al presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano Concejal Juan Manuel Carrión Barragán continuar con el proceso de evaluación de la pertinencia de todos los aportes realizados al Proyecto de Ordenanza “ACUS Mojanda Cambugán”, Ordenanza mediante la cual se crea el Área Natural Protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas en las microcuencas de los ríos Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi, y las quebradas Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, El Salto de la Chorrera y drenajes menores del Río Guayllabamba”.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador, 136 (2008).
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados. (2011).
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD (p. 254). Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Ordenanza que aprueba el plan metropolitano de desarrollo y ordenamiento territorial del Distrito Metropolitano de QUITO, 955 (2015).
http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS MUNICIPALES 2015/ORDM - 041 Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del DMQ. 2015-2025.pdf
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (2019). Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. In *Ordenanza Municipal* (Ordenanza Municipal 001; Vol. 8, Issue 5, p. 1554). http://www.epmrq.gob.ec/images/servicios/Codigo_Municipal.pdf
- Secretaría de Ambiente del GAD DMQ. (2015). *Plan Ambiental Distrital* (Secretaría). Secretaría de Ambiente.

8. GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA

ACUS: Área de Conservación y Uso Sustentable. La mayor superficie de estas áreas está cubierta por vegetación nativa, con una alta importancia biológica dada la biodiversidad generada por los varios pisos climáticos presentes, así como también por un alto endemismo debido a las condiciones biofísicas. Su relieve es muy accidentado, lo que constituye una limitante para la agricultura y ganadería. Sin embargo, existe una extendida mancha de cultivos y pastizales junto a las principales vías de acceso y ríos menores que las atraviesan.

Área protegida: espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza, de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.

Ambiente: conjunto de fenómenos o elementos naturales y sociales que rodean a un organismo, a los cuales este responde de una manera determinada. Estas condiciones naturales pueden ser otros organismos (ambiente biótico) o elementos no vivos (clima, suelo, agua). Todo en su conjunto condiciona la vida, el crecimiento y la actividad de los organismos vivos.

Biodiversidad: diversidad de especies vegetales y animales que viven en un espacio determinado.

Conservación: actividad de protección, rehabilitación, fomento y aprovechamiento racional de los recursos naturales, de acuerdo con principios y técnicas que garanticen su uso actual y permanente. En términos económicos, implica el desarrollo de actividades con uso razonable de los recursos naturales, ya que en el largo plazo es más rentable mantener un recurso natural que destruirlo. La degradación de los recursos conlleva a pérdidas económicas para el país. La conservación de los recursos naturales requiere un ordenamiento del territorio donde se permitan diversas opciones de uso de los recursos bajo parámetros de sostenibilidad y prácticas amigables con el ambiente. Sobre esta base se realizan actividades de conservación del patrimonio natural, cultural e histórico, a la vez que se conservan los recursos naturales que

constituyen la base de la producción. En este sentido, se establecen estrategias relacionadas con la protección, uso sustentable y restauración de los recursos naturales.

Cuenca hidrográfica: porción de terreno definido, por donde discurren las aguas en forma continua o intermitente hacia un río mayor, un lago o el mar.

Ecosistema: una unidad funcional del planeta que está estructurada jerárquicamente por elementos vivos y no vivos, incluidos los seres humanos, ligados por una trama de relaciones biofísicas de interdependencia que determinan su organización estructural.

Especies endémicas: se hace referencia a aquellas especies de animales, plantas u otros organismos que son propias de una región geográfica determinada y no pueden hallarse naturalmente en ningún lugar del mundo fuera de ella.

Especies en peligro: se hace alusión a aquellas cuyo número total de individuos es muy bajo, por lo que existe un riesgo real de desaparición de la especie.

Endemismo: indica la distribución de un grupo de organismos limitado a un ámbito geográfico reducido y que no se encuentra de forma natural en ninguna otra parte del mundo.

Flora: se refiere al conjunto de plantas que se pueden encontrar en una región geográfica, que son propias de un período geológico o que habitan en un ecosistema determinado.

Fauna: conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica.

Función ambiental¹: la expresión servicio natural o servicio ambiental designa a cada una de las utilidades que la naturaleza proporciona a la humanidad en su conjunto, o a una población local.

Función ecosistémica²: recursos o procesos de ecosistemas naturales que benefician a los seres humanos. Incluye productos como agua limpia y procesos tales como la descomposición de desechos. Los servicios del ecosistema no sólo son limitados, sino también que se ven amenazados por las actividades humanas. La necesidad de dar más consideración a la salud del ecosistema a largo plazo, y a su papel al permitir asentamientos humanos y la actividad económica, es de carácter urgente.

Hábitat: lugar o área ecológicamente homogénea donde se cría una planta o animal determinado.

Interés público: La Constitución de la República del Ecuador (2008) declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. También menciona que es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

¹ Este término se encuentra en el documento citado "Diagnóstico Bioecológico y Socioambiental".

² Este término se encuentra en el documento citado "Bosque seco interandino. Patrimonio Natural de Quito"

Ordenamiento territorial en áreas naturales protegidas³: es la expresión espacial con significado ecológico de un conjunto de políticas sectoriales con incidencia en el territorio que permite conseguir un desarrollo equilibrado y una mejora de la calidad de vida de la sociedad.

Patrimonio natural: conjunto de seres vivos y objetos que configuran el entorno natural. Para la UNESCO, el Patrimonio natural está formado por los valores naturales que tienen importancia desde un punto de vista estético y ambiental.

Planificación de un área protegida⁴: conjunto de instrumentos de identificación de objetivos, programación de acciones y evaluación de resultados configurados en lo que se denomina un Plan de Manejo. La gestión de ecosistemas en las áreas protegidas se caracteriza por buscar objetivos múltiples con el propósito de alcanzar beneficios de diversa naturaleza o mantener funciones ambientales.

Servicio ambiental⁵: cada una de las utilidades que la naturaleza proporciona a la humanidad en su conjunto, o a una población local desde un punto de vista económico.

Sostenibilidad: existencia de condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas que determinen el funcionamiento de un sistema de forma armónica a lo largo del tiempo y el espacio. Se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible el funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades del entorno. También puede denominarse sustentabilidad.

9. RESPONSABILIDAD DEL INFORME

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Mgt. Alejandro Barros Técnico Ambiental	MSc. Gabriela Bautista Coordinadora de la Unidad de Áreas Protegidas, Biodiversidad y Quebradas	Ing. Karla Salas Directora de Patrimonio Natural

³ Este término se encuentra en el documento citado “Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. In Ordenanza Municipal”

⁴ Este término se encuentra en el documento citado “Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. In Ordenanza Municipal”

⁵ Este término se encuentra en el documento citado “Atlas Ambiental 2016. Quito Sostenible”